

FELIPE HENRIQUEZ SÁRES, se dispone CITAR por la prensa a la señora ELENA MARIBEL HENRIQUEZ SÁRES, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, por uno de los diarios de mayor circulación de esta Provincia a fin de que conteste de conformidad con lo establecido en el Art. Innumerado 35 de la Ley Reformatoria al Código de la Niñez y Adolescencia, y Art. 102 del Código de Procedimiento Civil y señale domicilio judicial y/o electrónico para recibir sus posteriores notificaciones; anunciando sus medios probatorios respectivos; previniéndole que en caso de no contestar ni señalar domicilio para sus notificaciones dentro de los veinte días a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación no comparezca, se seguirá con la causa en su rebeldía.- Téngase en cuenta el domicilio señalado por el accionante para sus posteriores notificaciones, y agréguese la documentación adjunta a la demanda.-Notifíquese... (J) Dr. Juan Carlos Huilca, Juez (S) Lo que cito para los fines de ley.

Dr. Edwin Lalama Vayas
SECRETARIO JUDICIAL
Hay firma y sello
AC/74003/aa



TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

...del Código de Procedimiento Civil.- Lo que comunico a Ud. para los fines legales; y, de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal, en la forma establecida por la Ley.
DR. JULIO CESAR MUÑOZ
SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Hay un sello
A.A./7883

Dr. Jaime Cansaco Guerrero, Juez Lo que comunico a Ud. para los fines legales; y, de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal, en la forma establecida por la Ley.
DR. JULIO CESAR MUÑOZ
SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Hay un sello
A.A./7883

circulación de esta ciudad de Quito y en la forma prevista por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; Téngase en cuenta la calidad en que comparece el Dr. Jhony Villareal Romo y su domicilio judicial. Agréguese la documentación adjunta. Notifíquese.
F) Dr. Rubén Cevallos Fabara, Juez
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PAGOS Y TRANSACCIONES MOVILES S.A.
PAYMOVIL

La compañía PAGOS Y TRANSACCIONES MOVILES S.A. PAYMOVIL se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Abril de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.I.J.D.J.C. Q.10.002004 de 25 de Mayo de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ...PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA EN ESTRATEGIA, MARKETING, TELECOMUNICACIONES, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, PROYECTOS DE BIENES RAÍCES, CENTROS DE LLAMADAS, SERVICIOS DE LAVANDERÍA, REPRESENTACIONES

Quito, 25 de Mayo de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

AP/71468cc

CONVOCATORIA
A LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "MULTISOFT
CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN"

Convócase a los señores socios de la compañía "MULTISOFT CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN", a la Junta General extraordinaria de socios, que tendrá lugar en las oficinas de la compañía ubicadas en Iñaquito Alto, calle Francisco de Ecija No. 701 y Antonio Sánchez, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, domicilio principal de la compañía, el día jueves 10 de Junio de 2010, a las 9h00.

La Junta se reunirá para conocer y adoptar las resoluciones correspondientes sobre los puntos siguientes:

- 1.- Conocer y aprobar el Balance de Situación Financiera inicial de liquidación.
- 2.- Conocer y aprobar el inventario de bienes de la compañía
- 3.- Conocer y resolver sobre las acreencias y obligaciones de la compañía.
- 4.- Fijación del honorario del señor Liquidador de la compañía.

Por tratarse de segunda convocatoria, la Junta General se reunirá, con el número de socios presentes, de conformidad con el Art. 116 de la Ley de Compañías.

El Balance de Situación Financiera inicial de liquidación se encuentra a disposición de los socios en las oficinas de la compañía, en el domicilio antes señalado.

Quito, 27 de mayo de 2010

DR. OSWALDO DEL POZO VELA
LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA

AB/7478cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA TRANSPORTES TREINTA
DE AGOSTO EL CHACO
TRANSHACHO C.A.

Se comunica al público que TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSHACHO C.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de Abril de 2010, Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.I.J.D.J.C. Q.10.002024 de 26 de Mayo de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del objeto social de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: A) LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL REALIZAR EN FORMA PERMANENTE EL SERVICIO EXCLUSIVO DE TRANSPORTE MIXTO DE CARGA Y PASAJEROS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA ..."

Quito, 26 de Mayo de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías
Encargada

AP/71468cc

LA HOY 29 Mayo 2010